4

Dn. Pedro Leon Garzia Jimenez, del Consejo de S. M. su Corregidor, y Justicia Mayor de esta Imperial Ciudad de Toledo, y su Partido:

Hago saber à todos los Vezinos, y Moradores de esta Ciud. como el Rey nro. Sor. (que Dios gue.) por su Real Cedula, expedida en el Rl. Sitio del Pardo à Veinte y uno de Henero de mil setecientos Veinte y uno, Declara los terms. Limites, y Beedados que tiene su rrl. Sitio de Aranjuez, y sus agregados: Y tambien otra Rl. Cedula por la que se dà reglas à los Labradores que tengan Heredades, sembradas Viñas, ù otros Plantios immediatos à el Real Heredamiento de Aranjuez para el modo de Auyentar la Caza q. entre en ellos con las prebenciones q. contiene, firmado de la Rl. Mano, y refrendada de Dn. Josef Ignacio de Goyeneche, su fha en Aranjuez, à Veinte y Siete de Abril de mil setecientos setenta y uno; Y assimismo las ordenanzas que se mandan guardar en la Administrazn. de Justicia contra las Personas q. Insultaren el referido Rl. Sitio, y agregados, ya sea Cazando, Pescando, Cortando Leña, Pastando con sus Ganados, ò Incurriendo en otro qualqr. desorden de los que mencionan las expresadas Rs. Cedulas; Por las quales, y dhas ordenanzas se dà regla de las Penas en q. Incurren los transgresores, y de las probidencias que S. M. Establece para q. ningun Vezino pueda tener Perros de Caza, Urones, Redes, ni otros Instrumentos de ella en diferentes Lugares y parages para su observancia estarà de prompto, y manifiesto un traslado de dhas Rs. Cedulas, y ordenanzas en la Escrivania Mayor del Illmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, para q. quien quisiere Leerlas lo pueda hacer ò Instruirse por menor de todo lo q. contienen y como su Mag. confiere jurisdizn. à las Justs. ordinarias de esta dha Ciud. y de los demas Lugs. donde fueren Vezinos las personas que contrabinieren à ellas para q. acomulatibamte. con el Governador de dho Rl. Sitio pueda proceder por prision, enbargo y Benta de Vienes contra dichos Reos: Dado en Toledo à Diez de Henero de mil setecs. y ochenta =

Dn. Pedro Leon Garzia

Juan Franco. Gutierrez

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX